

PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO  
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.  
DEMANDADO: HOLMEDO TRUJILLO PALOMINO  
RADICACION: 2014-00001-00

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA – CAUCA

FECHA AUTO: 27 DE ABRIL DE 2021
PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: HOLMEDO TRUJILLO PALOMINO
AUTO: No. 474
ASUNTO: SE ACEPTA RENUNCIA DE SUSTITUCIÓN DE PODER

#### ASUNTO A TRATAR.

Pasa a despacho el proceso de la referencia, en virtud al memorial presentado por el abogado JAIME SUAREZ ESCAMILLA, quien manifiesta al despacho lo siguiente: “... me permito por instrucción de mi poderdante presentar *RENUNCIA* al poder inicialmente a mi conferido por la parte demandante para representarlo en el proceso referido, de conformidad al artículo 76 del CGP., para tal efecto, igualmente manifiesto que la entidad se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de honorarios. Adjunta comunicación de renuncia enviada al correo electrónico del Banco Davivienda, con fecha 30 de marzo de 2021, donde se da por notificada esa decisión...”.

Tal petición es procedente en el sentido de aceptar la renuncia pero a la **sustitución del poder**, comoquiera que la apoderada principal lo es la Dra. ELVIA MARINA OLAVE DIAZ, quien sustituyó poder a la Dra. JIMENA BEDOYA GOYES y esta a su vez al ahora solicitante.

Por lo que el Juzgado, **DISPONE**.

**ACEPTAR** la **RENUNCIA** que hace el abogado JAIME SUAREZ ESCAMILLA a la sustitución del mandato (Art. 76 del Código General del Proceso), pero bajo las consideraciones apuntadas.

#### NOTIFIQUESE.

El Juez,

**PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE.**

PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO  
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.  
DEMANDADO: HOLMEDO TRUJILLO PALOMINO  
RADICACION: 2014-00001-00

**Firmado Por:**

**PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c793195f0bbe643766f6cfbe6179f0de9bcd7e861d1662b9e04e9dca46e6b5fb**

Documento generado en 27/04/2021 01:25:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**